ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 2200036 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO IMAGENES SAS

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 51.693.920, en su calidad de representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** y **SANDRA DEL PILAR GUTIERREZ ALVAREZ**, en su calidad de supervisora del Contrato y por la otra parte, **HERNANDO MURCIA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.269.941, en su calidad de representante legal de la empresa, **SISTEMAS DE ARCHIVO IMAGENES SAS,** en cálida CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el contrato de SERVICIOS No. 22000036, suscrito por las partes a través de la plataforma Secop II, el 11 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto:

 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1080 DE 2015 Y EL ACUERDO 06 DE 2014 DEL AGN, EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS ENCAMINADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO - SGDEA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL LIBRO 5.2 TÉCNICO."

2. Que dicho contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al expedir el Registro Presupuestal y aprobación de las garantías No 380-47-994000108991.

3. Que las partes suscribieron acta de inicio el día 18 de diciembre de 2020

4. Que la Supervisora del contrato señora **SANDRA DEL PILAR GUTIERREZ ALVAREZ**, mediante memorando bajo radicado No 20201780029543 del 28/12/2020, solicita la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del contrato a partir de la fecha y hasta el 26 de enero de 2021, por estar disfrutando el periodo de vacaciones, dicho memorando hace parte integral de la presente suspensión, en el cual se argumenta:

 "*Dando alcance al memorando radicado bajo el No. 20201780029333 del pasado 22 de diciembre de 2020, en mi calidad de supervisora del CONTRATO N°. 22000036 DE 2020 y de conformidad con la solicitud presentada por el señor HERNANDO MURCIA VARGAS, en su calidad de Representante Legal de la firma SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA SAS, de manera atenta le solicito la suspensión del contrato en mención a partir de la fecha y hasta el próximo 26 de enero de 2021, debido a que mediante memorando radicado No. 20201760029093 del 22 de diciembre de 2020, se me autorizo el disfrute de mis vacaciones, entre el 4 y el 25 de enero del 2021, y en mi área no se cuenta con personal capacitado para realizar la supervisión en un tema tan especifico como es el del Objeto del contrato en mención.*"

5. Que jurídicamente es viable SUSPENDER los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 06 de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional, el cual en su literal E), estipula: "*SUSPENSIÓN. Es la interrupción temporal del plazo de ejecución del contrato, de mutuo acuerdo entre las partes. Esta será evaluada y aprobada por la Imprenta.*"

Por lo anterior las partes acuerdan:

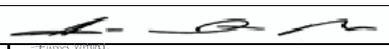
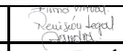
CLÁUSULA PRIMERA.- Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 22000036 por el término comprendido entre el 04 de enero de 2021 y hasta el 26 de enero de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera incrementos ni reclamaciones por ninguna circunstancia de valor inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía No. 380-47-994000108991, que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos y condiciones del Contrato No. 22000036 permanecen vigentes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó y Revisó:	Luis Ariel Rojas C.	Abogado Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó	Sandra Lozano Useche	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Sandra Del Pilar Gutierrez Alvarez	Supervisora del contrato	
Revisó y Aprobó	Leonor Arias Barreto	Representante Legal	